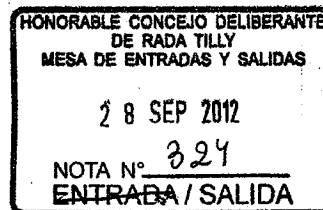


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2119/12
27 de Septiembre de 2012.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI - N° 46 y las Resoluciones Municipales *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante N° 469/12 y N° 471/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 469/12 se establece otorgar carácter remunerativo al incremento del 18% en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal establecidos oportunamente por la Ordenanza N° 2086/12.

Que en la Resolución N° 471/12 se establece un incremento no remunerativo en los haberes del personal de la Corporación Municipal que se hará efectivo según lo establecido en su Artículo N° 1.

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha, hace posible el incremento de los salarios.

POR ELLO:

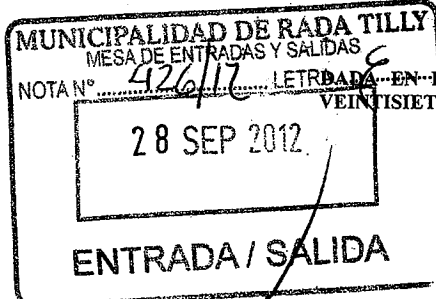
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 469/12 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar carácter remunerativo al incremento del 18 % de los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal, que fuera establecido oportunamente por Ordenanza N° 2086/12 y que se irá integrando de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 469/12.

Art. 2º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 471/12 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante que establece un incremento no remunerativo de los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal, para los meses de Septiembre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

Art. 3º) Las Resoluciones Municipales N° 469/12 y N° 471/12, forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.




CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS / SALIDAS

25 SEP 2012

NOTA N° 822

ENTRADA / SALIDA

3/4

RESOLUCIÓN:

471 12

RADA TILLY,

21 SEP 2012

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI - N° 46 (antes Ley provincial N° 3098), y

CONSIDERANDO:

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios permite la continuidad de dicha política.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS / SALIDAS

NOTA N° 471/12 LETRA E

28 SEP 2012

ENTRADA / SALIDA

... un incremento no remunerativo equivalente al 12% (Doce por ciento) de los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal, el que será abonado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

471



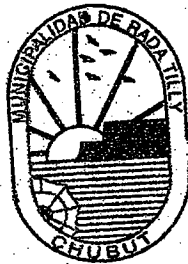
6 % con los haberes del mes de Septiembre de 2012, el 3 % con los haberes del mes de Noviembre de 2012, y el 3% restante con los haberes del mes de Diciembre de 2012.

Art.2°) La presente Resolución se dicta "Ad- Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.


Art.3°) Refrendaran la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

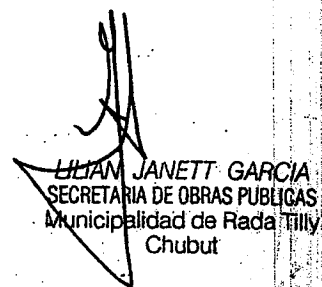
Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHIVASE.


D. Juan José Rivera
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Cdra. ANA DENISE BARONE
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

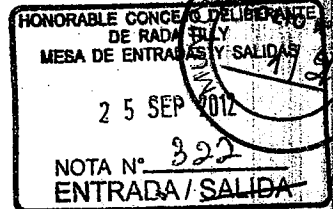

LILIAN JANETT GARCIA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 426/12 LETRA C
28 SEP 2012
ENTRADA / SALIDA



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



ANEXO
2119 - 12

RESOLUCIÓN: 469

RADA TILLY,

21 SEP 2012

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI - N° 46 (antes Ley provincial N° 3098), y

CONSIDERANDO:

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

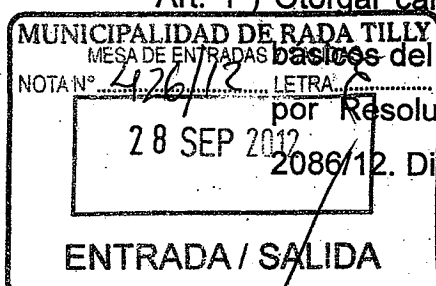
Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios permite la continuidad de dicha política.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art. 1°) Otorgar carácter remunerativo al incremento del 18% de los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal que fuera establecido por Resolución Municipal N° 187/12, ratificada por Ordenanza N° 2086/12. Dicha incorporación se realizara de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



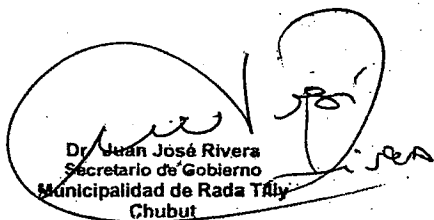
469 12

El 5% con los haberes correspondientes al mes de Octubre de 2012,
el 5% con los haberes correspondientes al mes de Noviembre de 2012
y el 8% restante con los haberes correspondientes al mes de
Diciembre de 2012.

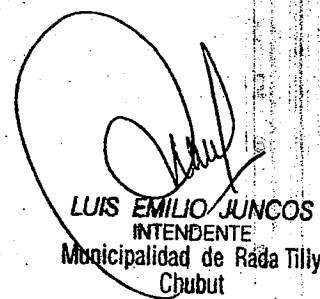
Art.2°) La presente Resolución se dicta "Ad- Referendum" del Honorable
Concejo Deliberante.

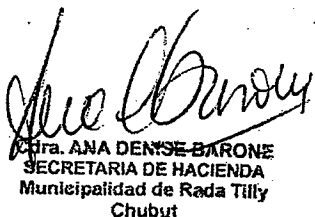
Art.3°) Refrendaran la presente Resolución los Señores Secretarios
Municipales.

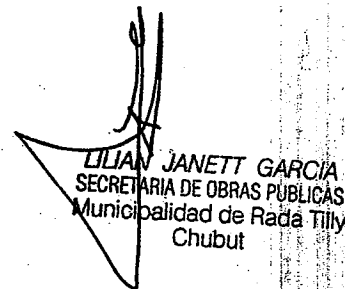
Art.4°) Notifíquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHIVESE.


Dr. Juan José Rivera
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut




LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Dra. ANA DENISE BARONE
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


LILIAN JANETT GARCIA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 426/12 LETRA E
28 SEP 2012
ENTRADA / SALIDA